



Séptima sección: Libertad de cultos y celebraciones patrias

Al hablar de religión, nosotros no podemos esperar otra que la católica, apostólica y romana... la libertad de cultos en la prensa católica de la ciudad de México (1833-1857)

Iñigo Fernández Fernández
Universidad Panamericana, México
infernan@up.edu.mx

Recibido 1 de julio de 2010

Aceptado: 31 de agosto de 2010.

Resumen:

El tema de la libertad de cultos en el México del siglo XIX se encuentra enmarcado en las disputas que sostuvieron conservadores y liberales a raíz de la consumación de la independencia. En el siguiente artículo presentaremos los razonamientos que la prensa católica de la capital mexicana, estrechamente vinculada al partido conservador, utilizó entre 1833 y 1857 en contra del ejercicio de este derecho.

Palabras clave: libertad de religión, liberales, conservadores, prensa, México

Abstract:

The issue of freedom of religion in the Mexican nineteenth-century is framed in the disputes that conservatives and liberals held after the consummation of the independence. The following article will present the arguments which the Catholic press in Mexico City, closely linked to conservative party, used between 1833 and 1857 against the exercise of this right.

Key words: freedom of religion, liberals, conservatives, press, México



1.-Introducción.

Una vez consumada la independencia de México, políticos y pensadores se dieron a la tarea de construir la nueva nación; una labor en extremo complicada dado que en los últimos años de la lucha contra los españoles hubo un cambio de paradigma por el que la emancipación se convirtió en un fin y no en un medio para alcanzar otras metas. A la postre, este hecho sería un factor determinante para que el país estuviera sumido, hasta 1867 (O’Gorman, 1988: 85 y ss.), en una profunda crisis que, en el ámbito de la política, se manifestó en la alternancia desordenada de conservadores y liberales en el poder.

En su deseo por promover las libertades individuales, el partido liberal mexicano se caracterizó por su concepción de las leyes e instituciones como instrumentos para procurar el progreso y “las convicciones al respecto van desde el fetichismo de la ley y la institución, asignando a éstas facultades milagrosas, hasta los que siguiendo un idealismo práctico creen que, dentro de ciertos límites, el derecho público ejerce una acción transformadora de la realidad (Reyes, 1957: X)”.

De todas las libertades defendidas por este grupo, la de religión era fundamental. Las labores realizadas entre 1823 y 1824 para dotar al país de una constitución fueron el marco en el que se propuso por vez primera el tema de la libertad religiosa, mismo que fue desechado cuando Fray Servando Teresa de Mier aseguró que “la religión católica es esencialmente intolerante, es decir, teológicamente, porque la verdad es una, pero en lo civil pueden tolerarse las religiones falsas; aquí no establecemos esta tolerancia porque sabemos el voto general de la nación; pero no se opone la tolerancia civil a la religión, que sólo es intolerante teológicamente (Reyes, 1957: X)”.



Por su parte, los conservadores mexicanos ofrecían un modelo que favorecía la defensa de las tradiciones y de los valores heredados del pasado virreinal al tiempo que rechazaba los cambios radicales. En ese sentido, Renée de la Torre y Juan Manuel Ramírez afirman (2005: 445) que “el conservadurismo nace y se desarrolla como una identidad reactiva a los proyectos de modernidad liberal, que se manifiesta en contra de los cambios que ponen en riesgo un modelo de sociedades y en contra del proceso de secularización de la política [...]”. Desde esta perspectiva, no debe sorprendernos que los conservadores se mostraran reacios a aceptar la libertad de cultos por considerar a la religión católica como el único elemento lo suficientemente sólido como para cohesionar a la población en medio de la zozobra que imperaba en el país.

En el presente texto analizaremos a detalle los principales argumentos que los conservadores esgrimieron contra la libertad de cultos. Para tal fin, consideramos que la prensa católica que circuló en la capital mexicana entre 1833 y 1857 –y que era afín a los ideales de este grupo político– es una fuente de información fundamental que nos permitirá documentar este proceso desde una perspectiva original por estar aún poco trabajada. Los periódicos en cuestión son: *El Ilustrador católico mexicano* (1833), *El Ómnibus* (1851-1856), *La Antorcha* (1833), *La Cruz. Periódico exclusivamente religioso, establecido expreso para difundir doctrinas ortodoxas y vindicarlas de los errores dominantes* (1855-1855) y *La Voz de la Religión* (1848-1851).

De igual manera, resulta necesario señalar que nuestro marco temporal tiene como punto de partida el primer intento por establecer un gobierno liberal en México y que culmina con la proclamación de la Constitución de 1857, documento en el que el poder civil proucró distanciarse de la Iglesia católica.

II.- La prensa católica y la libertad de cultos.



La libertad de credos fue una preocupación común a todas las publicaciones periódicas de corte católico entre 1833 y 1857. Pese a que México se declaró una nación católica durante este tiempo, como lo confirmaron los textos constitucionales de 1824 y 1833, los liberales puros incluyeron continuamente en su agenda política el tema de la diversidad religiosa.

Ya en su primer número, *La Antorcha* defendió al catolicismo como religión única del país y, para tal fin, tomó como referente al gobierno federal tras hacer pública una circular que el Ministro de Justicia, Manuel Ramos Arizpe, envió a los prelados diocesanos y regulares en la que les aseguraba que, dados los consuelos que la religión prodigaba al país, el gobierno se obligaba a mantener con la debida decencia al culto y sus ministros (Anónimo, 6 de abril de 1833: 2).

Cinco días más tarde, el periódico dio los apellidos de tres diputados – Escudero, Riveroll y Riva Palacio– que habían presentado un proyecto de ley en la Cámara de Diputados para que en imperase en el país la libertad absoluta en materia de religión. Además, citó al diputado Escudero en su defensa del proyecto “[...] nuestra religión no necesita de trabas porque es hija de la verdad, y *del conocimiento*, sin tener presente que la verdad de nuestra religión en lo que se apoya es en la virtud de la *fe*, que no permite ni puede permitir discusiones, ni sujetarse á argumentos con que se promueva el *convencimiento* de los débiles en materias contrarias á los sagrados dogmas’ (Anónimo, 6 de abril de 1833: 24)”. Una intervención por demás interesante en la que sin ir en detrimento de la religión, en todo acaso alabándola, el congresista defendía dicha libertad.

En realidad, la propuesta respondía al momento político que se vivía en el país. El 1º de abril de 1833 llegó por vez primera a la presidencia el general Antonio López de Santa Anna quien, a su vez, nombró como vicepresidente a Valentín Gómez Farías, ferviente miembro del Partido del Progreso.





El partido, fundado por el Doctor José María Luis Mora en 1833, esta estaba inspirado en los ideales de la Ilustración francesa y se constituyó en la primera organización política que propuso una reforma estructural de fondo y forma en el país. De hecho, Mora, Gómez Farías y sus otros correligionarios representan la primera generación de liberales mexicanos.

En el *Programa de los principios políticos que en México ha profesado el Partido del Progreso*, Mora expresaba los fundamentos que daban vida a este entidad:

1º. Libertad absoluta de opiniones y supresión de las leyes represivas de la prensa; 2º. Abolición de los privilegios del Clero y de la Milicia; 3º. Supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al Clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato del matrimonio, etc.; 4º. Reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública, designación de fondos para pagar desde luego su renta y de hipotecas para amortizarla más adelante; 5º. Medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el número de propietarios territoriales, fomentar la circulación de este ramo de la riqueza pública, y facilitar medios de subsistir y adelantar a las clases indigentes, sin ofender ni tocar en nada el derecho de los particulares; 6º. Mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del monopolio del Clero en la educación pública, por la difusión de los medios de aprender...; 7º. Abolición de la pena capital para todos los delitos políticos y aquellos que no tuvieran el carácter de un asesinato de hecho pensado; 8º. Garantía de la integridad del territorio por la creación de colonias que tuvieran por base el idioma, usos y costumbres mexicanas. Estos principios son los que constituyen en México el símbolo político de todos los hombres que profesan el progreso, ardientes o moderados; sólo resta que hacer patente contra los hombres del retroceso la necesidad de adoptarlos; y contra los moderados, la de hacerlo por medidas prontas y enérgicas (56).

Dado el carácter anticlerical del partido así como las reiteradas ocasiones en las que Santa Anna delegó el poder ejecutivo en Valentín Gómez Farías – empezando con el periodo comprendido entre el 1º de abril y 5 de mayo de 1833–, no es de extrañar que católicos y conservadores guardaran sus reservas en torno



al tema de la libertad de cultos.

En cuanto el proyecto de ley pasó a comisiones, los editores *La Antorcha* iniciaron una campaña en su contra. Dijeron que la reforma al artículo 3º constitucional –que establecía que la religión de México era únicamente la Católica Apostólica y Romana– había dejado de ser un temor infundido y que eran cuatro las clases de personas que secundaban tal meta “[...] los extranjeros, parte en obsequio de su culto particular, parte para secundar las miras de sus naciones, haciendo la guerra de ideas y de opinión al sucesor de S. Pedro; algunos mexicanos aduladores de éstos y para quienes nada hay bueno sino lo extranjero, sin exceptuar la religión; los libertinos que tratan de satisfacer descaradamente sus pasiones sin la nota de irreligiosos: los enemigos de nuestra independencia que [...] tienen el mayor empeño en mantenernos en una revolución perpetua, para que fastidiados de ella nos entreguemos en un acceso de despecho á las manos de un tirano” (Anónimo, 17 de abril de 1833: 65). En virtud del contexto histórico del país, suponemos que entre los primeros se hacía referencia a Joel Roberts Poinsett, entonces embajador de Estados Unidos en México; entre los segundos a los liberales; entre los terceros a los miembros del Partido del Progreso, y entre los últimos a los diputados antes citados.

De igual manera, el diario puso sus páginas al servicio de aquellos lectores que quisieran manifestar su parecer sobre la cuestión. Así, un remitido firmado por *Unos ciudadanos* indicaba que la propuesta “[...] abre un paso franco no sólo á un ciudadano de mala cabeza para que escriba cuanto se le antoje contra la Religión, sino también al judío, al mahometano, al protestante, &c, para que dogmaticen á su gusto abonando sus creencias particulares” (Anónimo, 17 de abril de 1833: 65); mientras que alguien que se identificaba como N preguntaba “¿de qué serviría que en la Constitución política de una Nación se diga que la Religión católica es la única verdadera, y la única que se permite profesar; si atolondrados é imprudentes periodistas se atreven á hacer burla y rechifla de prácticas y creencias que el





pueblo tiene por muy piadosas, y por inherentes á la sustancia misma de la Religión? (8 de mayo de 1833: 149)” Por su parte, *E.M.* señalaba que detrás de estas propuestas se hallaba un odio acendrado contra el culto católico y remataba reprochando a sus defensores que “[...] me dais motivo para que diga, que vuestro objeto aún es más depravado, y que se dirige a desmoralizar a este pueblo, a que se avergüence de ser cristiano, a que abjure la religión que profesa, y corra rienda suelta por el sendero de los vicios (11 de mayo de 1833: 161)”.

Sabemos que el proyecto de ley finalmente fue rechazado por el Congreso, si bien el tema continuó estando presente en el debate público, aunque con menor intensidad, hasta mediados de la década de los años cuarenta cuando se reavivó a raíz del estallido de la guerra entre Estados Unidos y México.

El Ilustrador católico publicó una reseña del acto de apertura de las sesiones del congreso general mexicano. Desconocemos de quién eran las palabras citadas, pero si sabemos que en su calidad de orador, probablemente conservador o liberal moderado, aseguraba hablar en nombre de la totalidad de la legislatura:

Al hablar de religión, nosotros no podemos esperar otra que la católica, apostólica y romana; esa religión de nuestros padres, que civilizó nuestro país; que han respetado hasta aquí todos nuestros legisladores, y á la que ninguna nación puede renunciar sin traicionarse á sí misma y desconocer sus verdaderos intereses; esa religión que aman los pueblos todos de nuestra república, y que reconocen como su primer deber y su más imperiosa necesidad; esa religión única verdadera, con exclusión de todas las demás, y que, por una grande fortuna nuestra, es la sola que profesa la gran familia mexicana, sin que se vea en las tristes circunstancias de otras naciones, que se hallan en la precisión de tolerar el error, de presenciar la terrible lucha entre el vicio y la virtud, y de verse conducir por la misma ley á la indiferencia hacia todas las religiones, y á esa moral de los Estados enervados y de los pueblos envilecidos, que es el síntoma más cierto de su decrepitud y decadencia; es religión, en fin, que, por todos estos diversos títulos, es digna de un



honor especial y de una protección particularísima [...] (Anónimo, 9 de diciembre de 1846: 312).

Pese a tratarse de un artículo aislado, creemos que es de un especial interés pues detrás de la exaltación de la religión católica se encontraba un llamado de atención para los mexicanos quienes, en su lucha contra Estados Unidos, no sólo corrían el riesgo de perder su independencia o su territorio, también podrían verse obligados a apostatar para abrazar el protestantismo.

Una vez terminado el conflicto, en 1848, la prensa liberal tocó de nueva cuenta el tema de la libertad religiosa. Además de ser ésta un derecho y un logro del occidente, se decía que era esencial dada la imperiosa necesidad de ofrecer un aliciente a los extranjeros para que se establecieran en esta tierra. Y es que después de las pérdidas territoriales de Texas (1836) y de los estados actuales de Arizona, California, Nevada, Nuevo México y Utah, así como partes de Colorado, Kansas, Oklahoma y Wyoming (1848), se consideró que una medida viable para evitar en el futuro problemas similares era promover la inmigración extranjera en el norte del país (Del Carpio, 2004: 166), cuestión que, desde la óptica de los liberales había sido uno de los detonantes de la guerra contra Estados Unidos.

Como es de suponer, la Iglesia y los laicos se opusieron a tal idea lo que, a su vez, llevó a los liberales a señalar a los católicos como intolerantes. *La Voz de la Religión* no estaba de acuerdo con tal juicio, por lo que publicó una serie de contribuciones para debatirlo. Así, J.R.D.S.M explicó que “en la discusión de esta materia, es interesantísimo no perder de vista que la palabra *intolerancia* es equívoca. Si se toma en el sentido de no sobrellevar que otro en sí profese otra religión, odiar y perseguir con celo, indagar los actos internos y llevar a una hoguera [...]; pero ¿hay esta clase de intolerancia en nuestros días, y ha existido hace muchos años? [...] (2 de agosto de 1848: 75)”. Otro escrito, ahora una carta firmada por J.E.O., dilucidaba que la tolerancia de cultos no significaba anuencia de aquellas ideas que no se externaban y que sólo ejercieran una influencia



interna en el ser humano, del mismo modo que tampoco debía ser considerado como un acto interno con el que se adorase a Dios (26 de agosto de 1848: 191).

En otra contribución, se diferenciaba entre la tolerancia verdadera y la filosófica, distinguiéndolas de la siguiente forma “nosotros no creemos ya a la tolerancia filosófica: la revolución que se juramente [se refiere a la francesa] no ha podido ser más filosófica, ha sido también al mismo tiempo la más intolerante que se ha visto en el mundo. El filósofo más distinguido en invocar la tolerancia, después de haberse erigido en legislador en uno de sus escritos, impone de autoridad propia una religión *civil* a su república imaginaria, y dice: 'Si alguno después de haber reconocido sus dogmas obrare como incrédulo, debe ser castigado con la pena capital [se refiere a Rousseau y a su *Contrato social*]'. Los verdaderos amigos de la religión son menos severos; piden, proclamando *la verdad*, indulgencia para el error” (Anónimo, 26 de agosto de 1848: 191).

Por su parte, el teólogo y defensor del escolasticismo en México, Don José María Díez de Sollano (30 de agosto de 1848), escribió un breve ensayo en el que aportó un argumento más a la discusión al definir la tolerancia como “[...] el sufrimiento de una cosa que se conceptúa mala, que se cree conveniente dejarla sin castigo. Así se tolera cierta clase de escándalos: se toleran las mujeres públicas; se toleran atropellos y abusos; de tal manera que la tolerancia anda siempre acomunada de la idea de maldad. Tolerar lo bueno, tolerar la virtud, serían expresiones monstruosas. Cuando la tolerancia es en el orden de las ideas, supone también un mal entendimiento, el error. Nadie dirá jamás que ella *tolera la verdad* (214)”.

Para apoyar la causa, *La Voz de la Religión* también editó en sus páginas un artículo llamado “Carta de Teophilo a Philopatro” (Anónimo, 23 de agosto de 1848: 179-180) que, en realidad, era un ensayo contra la libertad de cultos en el que se aseguraba que siendo la religión un medio de disciplina y orden, la



tolerancia civil se constituía en un mal que generaba la anarquía y la desunión entre los mexicanos; además, el hecho de que el catolicismo fuera el único credo tolerado no debía impedir que los extranjeros se asentaran en el país si eran protegidos y tratados con justicia. Su autor se mostraba seguro de que ningún legislador se atrevería a alterar la fe y las prácticas devotas en el país y que, de suceder lo contrario “lo que Dios no ha de permitir, en la historia de su Iglesia Santa, hallaremos un ejemplo glorioso que imitar”, en una clara alusión a los mártires.

Hubo, también, artículos de corte moderado en los que se establecía que antes de hablar de la libertad de cultos, o de la promoción del establecimiento de extranjeros en el país, había que dar solución a las dificultades que lo aquejaban pues “mientras no se consolide entre nosotros la paz, mientras no desaparezca ese espíritu revolucionario que nos [/] domina, mientras que no se destierren los vicios y la inmoralidad, no hay que esperar la tan deseada inmigración, aunque se establezca cien veces la tolerancia, porque no es la diversidad de principios religiosos la que aumenta y atrae la población, sino la paz, la abundancia, la moralidad y estabilidad de los gobiernos” (J.M.C. 9 de septiembre de 1848: 271-272); lo que en sí encarnaba un argumento moderado que sin adentrarse en el debate, ni tomar postura aparente en él, proponía como condición necesaria remediar los problemas más apremiantes que aquejaban a México.

Los ataques contra la tolerancia de cultos aparecidos entre las páginas de la publicación alcanzaron su cúlmen en octubre de 1848 cuando se llegó, incluso, a justificar la intolerancia, pues tal como sustentaba un autor que se hacía llamar *Un católico jaliscience* (25 de octubre de 1848: 479) “una vez que toda verdad es intolerante, y con más razón lo es la católica, preciso es convenir en que lo que quieren tolerancia de cultos no son católicos [...]”. También cuestionaba que el proyecto de colonización que el gobierno discutía era, además, afrentoso pues antes que pensar en entregar las tierras a colonos foráneos habría que



entregárselas a los mexicanos, quienes a su entender las trabajarían mejor y con mayor dedicación.

En los dos últimos meses de 1848 y los primeros de 1849 no apareció ninguna otra observación sobre el asunto por motivos que nos son desconocidos. No fue sino hasta marzo cuando resurgió en *La Voz de la Religión* pero sólo con tres artículos de los que dos, los primeros, son dignos de destacar por tratarse de una protesta que el vicario capitular y el cabildo metropolitano de la ciudad de México hacían al gobierno federal y en la que certificaban que la religión única y verdadera era la católica y que, en consecuencia, ninguna otra debía ser permitida pues si otras eran toleradas “[...] millares de hombres de todas las religiones inundarían el país y serían precisamente los enemigos del catolicismo, supuesto que la tolerancia los llamaba; y esos hombres, diseminados por todas partes, influirían y dirigirían la educación política y religiosa de la niñez y de la juventud [...]; ellos aconsejarían sus máximas a nuestros hombres de Estado, haciéndoles olvidar la fundamental de todas que es la justicia intrínseca de las acciones, que la Religión católica exige del magistrado [...] (Vicario Capitular y cabildo Metropolitano, 3 de marzo de 1849: 278)”.

No fue sino hasta 1853, cuando la cuestión de la libertad de credos reapareció en las páginas de la prensa confesional. Santa Anna había regresado a la presidencia del país, ahora como adalid del grupo conservador, y desde el inicio de su gestión apoyó al culto católico de dos maneras. Primero, promulgó una ley de imprenta cuyo artículo 23, inciso I, señalaba como subversivos, según lo citado por el diario *El Ómnibus* (Anónimo, 28 de abril de 1853: 2) “los impresos contrarios a la religión Católica, Apostólica, Romana, en los que se haga mofa de sus dogmas, de su culto y del carácter sagrado de sus ministros, o aquellos en que se escriba contra la misma religión sátiras o invectivas”. Posteriormente, emitió un decreto por el que nombraba como consejeros honorarios de Estado al arzobispo de la ciudad de México y a los obispos del resto del país.



Estas medidas no pasaron desapercibidas ni para el episcopado mexicano ni para el Papa, Pío IX. Éste último escribió una carta a Santa Anna en la que le manifestaba que “no ha sido poco el placer que nos ha causado esta disposición de tu ánimo, pues conociendo bien el estado que guardaba la ilustre nación mexicana, enviamos ahí nuestro delegado y de esta sede apostólica, con la intención y objeto de que dirigiese todos sus trabajos y diligencias al fomento de las cosas de nuestra santísima religión, en la cual estriba la tranquilidad, la felicidad y el orden público de los pueblos (9 de septiembre de 1853: 2)”.

Con el triunfo de la revolución liberal de Ayutla, encabezada en 1855 por liberales moderados y radicales, el nuevo gobierno se mostró interesado en revisar la cuestión la libertad de cultos al tiempo que la prensa confesional se lanzó de nueva cuenta a defender el carácter único del catolicismo. El arzobispo de la ciudad de México, Lázaro de la Garza, editó un folleto que contenía varias pastorales, entre ellas una sobre la tolerancia religiosa que en su calidad de obispo de Sonora, había dirigido a su feligresía en 1848, misma que autorizó a *El Ómnibus* para reproducirla en sus páginas. En ella, además de cuestionar la pluralidad religiosa y de evidenciar los males que ésta traería, y que en realidad no variaban significativamente de los argumentos ya expuestos, refutaba el carácter intolerante que los detractores del catolicismo le atribuían a éste al afirmar que tal intolerancia era solamente con respecto a la creencia y doctrina y que fuera de este punto, el culto católico era el más tolerante (27 de octubre de 1855: 2).

Entre 1856 y 1857 *La Cruz* y *El Ómnibus* fueron las publicaciones en las que el catolicismo se apoyó en esta lucha. En el primer periódico, José Joaquín Pesado publicó una serie de artículos al respecto. Con una gran claridad, vinculó el concepto de libertad religiosa con el filosofismo del siglo XVIII pues “es muy común en muchos de los sectarios fanáticos de la libertad religiosa, de aquellos que proclaman incesantemente la fraternidad y la filantropía, el perseguir



encarnizadamente al catolicismo [...]. Así como la verdad que siempre es consecuente consigo misma, así el error camina de unas contradicciones a otras hasta perderse en la duda universal (10 de julio de 1856: 521-522)". Es de destacar la alusión a la Ilustración francesa a través del uso de términos de "fraternidad" y "filantropía" que, en el contexto en el que eran citados por Pesado, parecerían ser antagónicos con el catolicismo.

Al mismo tiempo, *El Ómnibus* reprodujo entre abril y mayo de 1856 un artículo de Juan Bautista Morales (18 de abril de 1856: 2-3 y 25 de abril de 1856: -3) –inicialmente publicado en un periódico llamado *La Sociedad*–, quien se había manifestado desde 1835 contrario a la libertad de credos. Sus comentarios fueron producto más de la reflexión que de la intransigencia pues consideraba que "como casi todos esos escritores [promotores de la diversidad de cultos] no han tendido presentes al tiempo de escribir sino naciones en que existen varios cultos, no tuvieron necesidad de considerar los varios aspectos en que según las diversas circunstancias de los pueblos como debe examinarse la cuestión. Se han contentado por lo mismo con un examen general, para sacar un resultado favorable al país o países que tienen a la vista [...] (18 de abril de 1856: 2)".

En julio de 1856 la cámara de diputados elaboró un proyecto de constitución liberal, lo que ocasionó un gran revuelo entre laicos y eclesiásticos porque su artículo 15 abordaba la cuestión de la libertad religiosa. En esencia, se establecía que ninguna autoridad impediría a los habitantes del país la profesión de culto alguno, si bien se reconocía que la religión exclusiva del pueblo mexicano seguiría siendo la católica, apostólica romana.

El primero en cuestionar el proyecto fue José Joaquín Pesado (9 de julio de 1856), quien publicó *El Ómnibus* una serie de observaciones en las que abundó en el significado del término "tolerancia" –como ningún otro laico lo había hecho con anterioridad–, y lo vinculó con el de "libertad" al aclarar que "la *tolerancia*



dogmática consiste en afirmar que todas las religiones son indiferentes para alcanzar la salud eterna, y que en cualquiera de ellas, que el hombre viva, puede salvarse. Está la doctrina de muchos protestantes, fatigados ya con el peso de sus dudas, y en el laberinto de sus eternas perplejidades. [...]. La libertad de cultos equivale a tanto, como abrir la puerta a todos los errores, a todas las abominaciones que ha habido y hay en el mundo, a todos los extravíos del espíritu humano, al desenfreno de todas las pasiones y a la perpetuación de todos los crímenes con pretexto de religión (1).

Pesado no fue el único. De nueva cuenta, *El Ómnibus* abrió sus puertas a las contribuciones de los lectores para que manifestaran su parecer contra tal disposición. Para dar más impacto a los reclamos, y no tanto para parecer como una publicación de vanguardia, en varios números se publicaron cartas escritas por mujeres de toda la República Mexicana manifestándose contra la libertad de cultos. A continuación presentamos extractos de dos de ellas:

1.- “Las que suscribimos [225 mujeres], guiadas por el profundo sentimiento con que profesamos nuestra sagrada Religión Católica, Apostólica, Romana, y por el noble y patriótico ejemplo que nos han dado a las señoras de la clase suprema de nuestra sociedad, pidiendo al soberano congreso que se repruebe el artículo 15 del proyecto de constitución que admite la tolerancia de cultos, nosotras, animadas del mismo espíritu y justicia, suplicamos no se desoiga aquella petición a la que nos unimos, pues aunque pobres, tenemos bastante inteligencia para conocer los inmensos males que la tolerancia nos traería. Ese artículo 15, señor, nos conducirá a los primitivos tiempos de la idolatría y barbarie: volveríamos las infelices mujeres a la esclavitud, de que nos salvó el Redentor del mundo con su ejemplo y predicación (Anónimo, 17 de julio de 1856: 2)”.

2.- “Si la prensa pseudo liberal examinase imparcialmente las consecuencias que sobrevenir podrían a la sociedad con la introducción de nuevos cultos, lejos de



manifestarse contraria a los recomendables sentimientos de los que los ardientes católicos se han mostrado, aplaudiría ese paso que hoy llama intolerante [...]. Y si la división política introducida por desgracia en nuestra sociedad desde los primeros años de su independencia, rompió los vínculos fraternales que la unieron cuando gloriosamente luchaba y combatía por alcanzar la inefable dicha de contarse en el número de las naciones libres, ¿cuáles serán los males que sobrevendrán a esta misma sociedad, cuando a esa división de principios políticos, se agregue la división religiosa? (Anónimo, 22 de julio de 1856: 1)".

Las epístolas enriquecían en poco el debate pues repetían los argumentos esgrimidos contra esta libertad tanto por los jerarcas católicos como por los varones laicos. No obstante ello, su valor radica en que encarnan la participación de las mujeres en el debate; representan la voz, raramente escuchada, de un grupo social que, sin importar que proviniera de las mejores familias, se halló excluido de la discusión de los asuntos públicos hasta mediados del siglo XX (Lau, 2006: 93).

A final de cuentas, y tal vez como resultado de estos y otros tantos ataques que encabezaron los católicos, el artículo 15 del proyecto de constitución se modificó, de tal manera que cuando fue promulgada, el 5 de febrero de 1857, la libertad de cultos no estaba comprendida. Sin embargo, ello tampoco representó un triunfo para la Iglesia pues el artículo 123, el único que versaba sobre la religión, establecía, según lo refiere *La Cruz*, que "corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes (Anónimo. 19 de marzo de 1857: 440)". Es decir, los liberales cedieron en sus pretensiones pero, a cambio, suprimieron de la carta magna el concepto del catolicismo como religión de Estado.

III.- A manera de conclusión.



En este trabajo hemos tratado de presentar los argumentos que la prensa católica de la ciudad de México empleó para oponerse a la libertad de cultos; razonamientos que se pueden sintetizar en tres premisas medulares: atentaba contra la unidad moral y política de los habitantes del país, minaba los principios católicos (considerados como los auténticamente mexicanos) y representaba la negación de la verdad en todas sus manifestaciones.

Si consideramos el contexto político mexicano de la primera mitad del siglo XIX, es factible afirmar que la cuestión trascendió el ámbito de la discusión sobre la conveniencia o no de ejercer un derecho para constituirse en un espacio más de lucha entre los conservadores y los liberales en México. Esta perspectiva nos permite entender los motivos por los que los primeros se apoyaron en la prensa católica para defender sus intereses al tiempo que los segundos enarbolaron la libertad de cultos, entre otras tantas razones, para debilitar a sus enemigos y a los aliados de éstos.

A reserva de su rechazo a la libertad de cultos, lo cierto es que fue poco lo que pudieron hacer clérigos y conservadores para impedirlo. Con la publicación de la Constitución de 1857 se asentaron las bases para que, meses después, estallara la Guerra de los Tres Años (1857-1861), lucha en la que Benito Juárez, presidente reconocido por los liberales, decretaría el 4 de diciembre de 1860 la *Ley de libertad de cultos* con la cual quedaba zanjada de una vez por todas la discusión.



IV.- Fuentes

Bibliografía:

- Lau, A. (2006). Expresiones política femeninas en el México del siglo XX: el Ateneo mexicano de Mujeres y la Alianza de Mujeres de México (1934-1953), en Porter, S. (comp.). *Orden social e identidad de Género: México, siglos XIX y XX*, (93-124), México: CIESAS.
- Mora, José María Luis (1837). *Obras sueltas de José María Luis Mora, ciudadano mexicano*. París: Librería de Rosa.
- O'Gorman, E. (1987). *La Supervivencia política novohispana*. México: Universidad Iberoamericana-Departamento de Historia.
- Reyes Heróles, Jesús. *El liberalismo mexicano*. México, UNAM, 1957, t. 2.
- Torre, R. de la y Juan Manuel Ramírez (2005). Reflexiones finales en torno al conservadurismo en México, en M. E. Ugarte (comp.). *Los rostros del conservadurismo mexicano*, (455-466), México: CIESAS.

Hemerografía:

- Anónimo (1833, abril 1). Circular del supremo gobierno. Ministerio de Justicia y negocios Eclesiásticos. En *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*, 1(1), 2.
- Anónimo (1833, abril 17). Comunicado. En *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*, 1(17), 65.
- Anónimo (1833, abril 6). Noticias nacionales. En *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*, 1(6), 24.
- Anónimo (1846, diciembre 9). Apertura de las sesiones del nuevo congreso general, verificada el día 6 del corriente. En *El Ilustrador católico mexicano*, 1(13), 312.
- Anónimo (1848, agosto 23). Carta de Teophilo a Philópatro. En *La Voz de la Religión*, 1(11), 179-180.
- Anónimo (1848, agosto 26). Tolerancia. Sobre cierto modo que hay que ser religioso. En *La Voz de la Religión*, 1(12), 191.



- Anónimo (1853, abril 28). “Ley de imprenta. Título 3, de los abusos de imprenta”. En *El Ómnibus*, 2(51), 2-3.
- Anónimo (1856, julio 17). Crónica. En *El Ómnibus*, IV(161), 1-2.
- Anónimo (1856, julio 22). Para evitar nuevos males. En *El Ómnibus*, VI(165), 1.
- Anónimo (1857, marzo 19). Noticias nacionales. La nueva Constitución. En *La Cruz. Periódico exclusivamente religioso, establecido exprofeso para difundir doctrinas ortodoxas y vindicarlas de los errores dominantes*, 4(13), 440-441.
- Carpio Penagos, Carlos Uriel del (2004, enero-abril). La colonización de la frontera Chimalapa Lucha por la apropiación territorial en, *Espiral. Estudios obre Estado y sociedad*, X(29), 161-198.
- E. M. (1833. mayo 10) “Religión”, en *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*. México, imprenta del Águila, 11 de mayo de 1833, t. 1, núm. 40, p. 161.
- Garza, Lázaro de la (1855. octubre 27). Interior. Pastoral que sobre tolerancia religiosa dirigió en 23 de septiembre de 1848 a los fieles de la Santa Iglesia de Sonora, su obispo R. P. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, actual arzobispo de México, y que ahora reimprime y dedica a los de este arzobispado. En *El Ómnibus*, V(258), 1-3.
- J. R. D. S. M. (1848, agosto 2). Tolerancia religiosa. En *La Voz de la Religión*, I(5), 75.
- J.E.O. (1848, agosto 26). Carta. En *La Voz de la Religión*, 1(12), 191.
- J.M.C. (1848, septiembre 9). La religión católica es firme apoyo de la república, y la mejor garantía de los derechos del hombre y del ciudadano en los países libres. En *La Voz de la Religión*, 1(16), 271-272.
- María Díez de Sollano, Dr. Don José (1848, agosto 30). Examen filosófico de la tolerancia religiosa. En *La Voz de la Religión*, 1(13), 214-215.
- Morales, J. B. (1856, abril 18). Prensa de la capital. Disertación contra la tolerancia religiosa escrita por el Sr. Juan B. Morales. En *El Ómnibus*, VI(84), 2-3.



- Morales, J. B. (1856, abril 25). Prensa de la capital. Disertación contra la tolerancia religiosa escrita por el Sr. Juan B. Morales. En *El Ómnibus*, VI(90), 2-3.
- N. (1833, mayo 8). Política. En *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*, 1(38), 149.
- Pesado, J. J. (1856, julio 10). Controversia. Contradicciones del filosofismo. En *La Cruz. Periódico exclusivamente religioso, establecido exprofeso para difundir doctrinas ortodoxas y vindicarlas de los errores dominantes*, 2(17), 521-522.
- Pesado, J. J. (1856, julio 9). Breves observaciones sobre la tolerancia religiosa. En *El Ómnibus*, VI(154), 1-2.
- Pío IX (1853, septiembre 9). Ministerio de relaciones. En *El Ómnibus*, 2(149), 2-3.
- Un católico jalisciense (1848, octubre 25). Los que quieren tolerancia, o no saben lo que quieren, o no son católicos. En *La Voz de la Religión*, 1(29), 479-480.
- Vicario Capitular y cabildo Metropolitano (1849, marzo 3). Representación que hace el Ilustrísimo Señor Vicario Capitular y el cabildo Metropolitano al Supremo Gobierno de la Nación contra el proyecto de tolerancia de cultos. En *La voz de la Religión*, 2(18), 278-280.

